

ADENDUM A LAS CONVOCATORIAS PARA CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE LOS SUBSISTEMAS FEDERAL Y ESTATAL, CICLO ESCOLAR 2017-2018

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, lo señalado en los **CRITERIOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN de las Convocatorias para Cambios de Adscripción del Personal Docente de los Subsistemas Federal y Estatal, ciclo escolar 2017-2018** y demás relativos aplicables, realiza el siguiente Adendum:

PRIMERO: CRITERIOS PARA LA AUTORIZACIÓN DE CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN.

- 1.- Para la determinación del orden de prelación se considerará la suma, contando un punto por año, de:
- a. La antigüedad efectiva en el Servicio Educativo;
 - b. La antigüedad efectiva en la categoría que solicita cambio y,

En caso de empate se utilizará como criterio de desempate, la antigüedad efectiva en el centro de trabajo en la que esté adscrita la plaza en la que solicita cambio de adscripción.

- 2.- Para Educación Física, el orden de prelación se determinará con base a lo estipulado en el inciso a. del numeral 1; en caso de empate se utilizará como criterio de desempate, la antigüedad efectiva en la categoría que solicita el cambio.

SEGUNDO: Quedan inalterados todos los apartados de las Convocatorias de referencia que no se mencionan en el presente Adendum.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco 27 de febrero del 2017.

L.E.P. FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE JALISCO